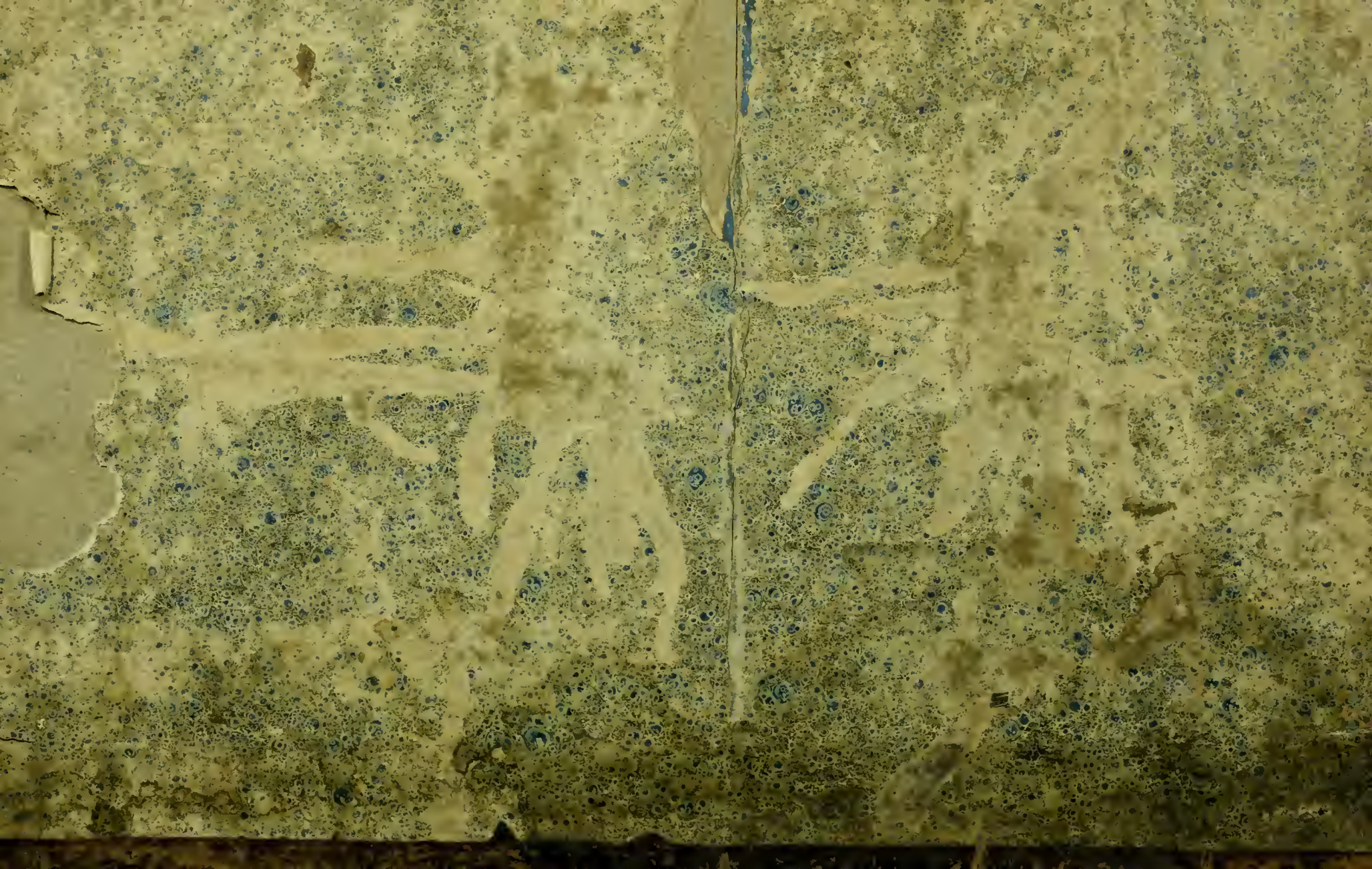

Digitized by the Internet Archive
in 2014

https://archive.org/details/gacet19unseguat

Colección Luis Luján Muñoz
Universidad [illegible] Marroquín
www.ufm.[illegible]temala

TOMO VII. GUATEMALA, VIERNES 1.° DE SETIEMBRE DE 1854. NUMERO 19

GACETA DE GUATEMALA.

OFICIAL.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Convenio celebrado entre S. E. el Ministro de negocios esteriores de S. M. el Emperador de los franceses y S. E. el Ministro plenipotenciario de Guatemala, para terminar las reclamaciones francesas pendientes; y ratificacion del Exmo. Sr. Presidente de la República.

ARREGLO.

Entre los infrascritos plenipotenciarios: el Sr. Mariscal Santa Cruz, Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de Guatemala; debidamente autorizado al efecto, por una parte; y S. E. el Sr. Drouyn de Lhuys, Ministro y Secretario de Estado en el departamento de negocios esteriores de S. M. el Emperador de los franceses, Vice-presidente del Senado, etc. etc. etc. por otra parte; se ha resuelto y convenido lo siguiente:

El Gobierno de la República de Guatemala, y el Gobierno de S. M. el Emperador de los franceses, deseando arreglar, de comun acuerdo, y por medio de una transacion amistosa, las dificultades que se han suscitado con motivo de las reclamaciones de muchos ciudadanos franceses contra el Estado de Guatemala, comprendida en ellas la del Sr. Berbineau, han convenido en los puntos siguientes:

Art. 1.°—El Gobierno de la República de Guatemala se compromete á poner en manos del Cónsul jeneral de Francia en Guatemala, una suma de quince mil pesos, en tres términos iguales; el primero al contado y los otros dos sucesivamente, con cuatro meses de intérvalo.

Art. 2.°—Mediante el pago estipulado en el artículo precedente, y la dispensa que el Gobierno de Guatemala declara hacer al Sr. Vinchon de Quémont de la suma que deberia este último por derechos de aduana, el Gobierno de S. M. el Emperador de los franceses se encarga de indemnizar á todos aquellos de sus nacionales á cuyo nombre se haya hecho ó pudiese hacerse reclamaciones pecuniarias contra el Estado de Guatemala, por hechos anteriores al 1.° de enero de 1854.

Art. 3.°—En consecuencia, no podrá darse curso á ninguna reclamacion por hechos anteriores á esta época; quedando el Gobierno de Guatemala enteramente libre y exonerado por efecto del presente arreglo.

En fé de lo cual, los infrascritos han firmado los presentes artículos y puesto el sello de sus armas.

Hecho por duplicado orijinal en Paris, el 26 de junio del año 1854.

El Enviado estraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de Guatemala,—*Andres Santa Cruz.*—El Ministro Secretario de Estado en el departamento de negocios esteriores de S. M. el Emperador de los franceses,—*Drouyn de Lhuys.*

El Presidente, habiendo examinado el arreglo que antecede, celebrado en Paris el 26 de junio del presente año, entre el Ministro plenipotenciario de la República y el Ministro de negocios esteriores de S. M. el Emperador de los franceses, comisionados al efecto; oido el parecer del Consejo de Estado, aprueba en todas sus partes dicho convenio y manda se ponga en ejecucion. Comuníquese este acuerdo al Ministro de la República en Paris, y al Cónsul jeneral Encargado de negocios de Francia en Guatemala, por la Secretaria de relaciones esteriores.

Palacio del Gobierno. Guatemala, agosto 25 de 1854.—(Rubricado.)—El Secretario de Estado y del despacho de relaciones esteriores,

P. de Aycinena.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Acuerdo en que se previene no sea prorogado ya el último término concedido para que los efectos importados por el puerto de San José paguen un dos por ciento menos de derechos.

Pasada en consulta al Consejo de Estado la que en 15 de julio último hizo al Gobierno la administracion jeneral de rentas, manifestándole que concluyéndose el 20 del próximo setiembre la próroga de dos años que concedió el decreto de 3 de noviembre de 852 para que las mercaderias que se introdujesen por el puerto de San José continuasen pagando un dos por ciento menos del derecho de arancel, le parecia siguiera haciéndose este mismo cobro mientras se decreta la nueva tarifa que está para emitirse, el mismo Consejo tuvo á bien consultar al Gobierno lo que sigue:

"El Consejo de Estado, de entera conformidad con lo propuesto en este asunto por una comision de su seno, y teniendo presente que en la actualidad parece haber cesado los motivos sobre que se fundó el privilejio de rebajar un dos por ciento en el cobro de los derechos marítimos por los efectos que se introdujeran por el puerto de San José, respecto á que este es bastante concurrido de embarcaciones, y ademas disfruta la ventaja de tener un camino de ruedas para los trasportes hasta esta capital; por unanimidad de votos acordó se consulte al Gobierno:

"Que concluido que sea el término del privilejio, no es necesario ya prorogarlo.—*Matheu.—Ramon Castellanos,* Srio.

En su vista el Gobierno se sirvió emitir en 24 del que cursa, el acuerdo que sigue:

"El Gobierno Supremo acuerda de entera conformidad con la anterior consulta del Consejo de Estado; y que asi se comunique á quienes corresponda, publicándose en la Gaceta.—Rubricado—*Nájera.*

Parte mercantil de Santo Tomas.

Tenencia de Correjimiento y Comandancia del puerto de Santo Tomas.—Al Sr. Ministro de hacienda del Supremo Gobierno de la República de Guatemala.—Para conocimiento del Supremo Gobierno tengo el honor de informar á US. que en todo el mes próximo anterior el movimiento mercantil ocurrido en la bahia de este puerto es como sigue:

Julio 6.—Dió fondo el Guairo ingles "Enma" procedente de la Bacadia en lastre y se hizo á la vela el 8 con destino al punto de su procedencia, conduciendo frutos del pais.

Dia 14.—Fondeó la goleta española

"Mercedes" procedente de la Habana con carga para este puerto y el comercio de la República, y se dió á la vela el 15 con destino para Izabal.

Dia 14.—Zarpó el Guairo ingles "Post Boy" con destino á Izabal en lastre.

Dia 16.—Arribó el Guairo ingles "Emma procedcute de la Bacadia en lastre, y se hizo á la vela el mismo dia con destino al punto de su procedencia.

Dia 21.—Fondeó el Guairo ingles "Post Boy" procedente de Izabal en lastre.

Id. id.—Ancló la goleta inglesa "Aurora" procedente de Belize con carga para el comercio, y se dió á la vela el 4 con destino para Izabal.

Id. Id.—Dió fondo el bergantin ingles "Cruzader" procedente de Belize con carga para el comercio de la República.

Dia 22.—Fondeó la goleta nacional "Bola de Oro" procedente de Izabal trayendo frutos del pais, y se hizo á la vela el 24 con destino á Izabal, con carga de efectos estranjeros.

Dia 23.—Llegó la goleta nacional "Arada" procedente de Nueva-Orleans, conduciendo mercaderias estranjeras y se hizo á la vela el 24 con destino á Izabal.

Dia 18.—Levó ancoras el bergantin ingles "Cruzader" con destino á la Barra de Livingston, su cargamento frutos del pais.

Dia 29.—Ancló la goleta inglesa "Aurora" procedente de Izabal en lastre y se dió á la vela el mismo dia con destino para Izabal, con carga en alijo.

Id. id.—Arribó la goleta inglesa "Fidela" procedente de Belize con carga de efectos estranjeros.

Dios guarde á US. muchos años.

Santo Tomas, agosto 9 de 1858.

Inocente Garcia.

S. E. el Presidente de la República estuvo fuera de la ciudad desde el sábado hasta el lúnes último, y desde el mártes ha concurrido al despacho, dándole cuenta con los asuntos los SS. Ministros del Gobierno.

El dia 25 del pasado el Sr. D. Dionisio Chamorro puso en manos del Presidente las credenciales que le acreditan con el carácter de comisionado especial del gobierno de Nicaragua en esta República. El Sr. Chamorro fué recibido por S. E. en su gabinete particular, acompañándole el Sr. Zeledon y presentándole el Sr. Miuistro de relaciones esteriores.

Por el Ministerio de hacienda se ha dispuesto que el Sr. contador mayor, encargado de la Superintendencia de la casa de moneda, haga, que con vista de los libros antiguos se formc un estado de las acuñaciones hechas durante setenta años, es decir desde la fundacion de esta ciudad, ó lo mas que se pueda: espresando lo que se acuñaba cada año en oro y en plata y las minas de donde los metales procedian, recomendándosele la mayor exactitud en esta operacion.

El dia 26 del prócsimo pasado salió de esta cindad, con direccion á Belize, D. Francisco Gavarrete, nombrado Vice-Cónsul de la República en aquel establecimiento.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

Guatemala, setiembre 1° de 1854.

Suceso de Greytown.—Consideraciones generales.

Muy graves son, sin duda, los acontecimientos que actualmente se están verificando en el antiguo mundo, como que ellos pueden dar orígen á un cambio notable en el modo de ser de algunos de los mas poderosos Estados europeos y á una alteracion completa en sus relaciones recíprocas. Esto naturalmente esplica el interes con que por todas partes procura seguirse, al traves de contradictorios é interesados informes, el hilo de los sucesos de la guerra en que están empeñadas las principales naciones del viejo continente. ¿Qué mucho, pues, que embargada la atencion de todos por aquel drama grandioso, apenas quede tiempo para considerar, siquiera sea brevemente, lo que sucede á nuestra propia vista y para calcular los resultados de ciertos hechos que pasan casi desapercibidos, y que, sin embargo, nos tocan mas de cerca?

Existe en este nuevo mundo una nacion que hace algo mas de medio siglo carecia de personalidad política y de existencia independiente, y apenas si daba muestras de lo que habia de llegar á ser en un porvenir nada remoto. Por cuales medios y á consecuencia de que acontecimientos la pequeña colonia que fundaron unos cuantos emigrados por opiniones políticas y relijiosas en las playas vírgenes de la Nueva Inglaterra, ha llegado á ser una nacion grande, activa, rica y poderosa, no es nuestro objeto averiguarlo, ni cabe en las estrechas líneas de un periódico. Baste decir, que los Estados Unidos del Norte-América, si no es hoy una potencia que pueda figurar á la par de los Estados de primer órden en lo que comunmente se llama el equilibrio europeo, si ostenta pretensiones, mas ó menos justificables, á ejercer una influencia absoluta en el continente americano y sus islas adyacentes.

Con escepcion del Austria y de la Prusia, cuyos intereses en América se limitan á un comercio no muy importante comparativamente, no teniendo colonias ni marina, las demas potencias principales, y la España entre las que figuran en segunda línea, tienen en esta parte del globo intereses considerabilísimos, ya sea por la conservacion de sus posesiones, ya por la estraccion de las materias primeras, ya, en fin, por el consumo de sus manufacturas. Sentados estos antecedentes, ¿podrá comprenderse y esplicarse satisfactoriamente la indiferencia y la apatía con que esas naciones han visto regularmente los sucesos de esta parte del universo, y la poca atencion que han dado á ciertos avances que han sido mas y mas amenazadores, á medida que fué mayor la contemporizacion y tolerancia de los que debieron haberse opuesto á ellos oportunamente? Mientras los nuevos Estados hispano-americanos han sido vejados con medidas coercitivas de dudosa justicia, cuestiones graves que han mediado con los Estados-Unidos y que autorizaban acaso cierto jénero de procedimientos, han sido allanadas fácilmente, muchas veces cediendo no poco las potencias europeas de sus lejítimos derechos. Esto naturalmente ha aumentado el orgullo y la altivez de las masas populares en los Estados de la Union, y ya no hay empresa, por injusta y descabellada que sea, que no entre en sus cálculos y no encuentre un ausiliar activo en la prensa irresponsable, y patronos celosos en ciertos hombres de Estado americanos.

No contentos con haber adquirido la Luisiana y la Florida, con haber arrebatado á Méjico Tejas, Nuevo-Méjico y la Alta California, sueñan aun con la adquisicion de Cuba por anexion ó venta, trabajan por la agregacion de las islas de Sandwich, tienen siempre fija la vista en el Canadá y hablan ya de comprar las posesiones rusas en la costa noroeste de nuestro coutinente. Esto es por lo pronto, pues nadie ignora que las miras de la Gran República van aun mas allá. Se ha visto con asombro, no hace mucho tiempo, á un

Secretario de Estado americano contestar á la interpelacion que los Ministros de Inglaterra y Francia le dirijian sobre las espediciones contra Cuba, «que el gobierno no tenia medios suficientes para evitar tales empresas;» y asi debe de ser en efecto, puesto que se organizan públicamente, sin que basten á impedirlas las proclamas del Ejecutivo. La emigracion europea en los Estados-Unidos toma cada dia mayores proporciones; la prosperidad material de la nacion aumenta de una manera increible; y al mismo tiempo ¡cosa rara! se desarrolla el espíritu agresivo contra las otras nacionalidades, y se debilita el sentimiento pacífico y conservador de los wighs de la antigua escuela, que aparecen ya en una deplorable minoria. Frecuentemente anuncian los periódicos la formacion de alguna nueva asociacion política, insignificante al principio y temible á poco tiempo, por el número de sus adeptos y por los recursos pecuniarios con que cuenta. Hoy no es ya solo el partido de la *Jóven América* el que trabaja por llevar á cabo ciertas ideas harto conocidas: la sociedad que tiene por divisa *The lone Star,* ó la «Estrella solitaria,» adquiere cada dia nuevos prosélitos y mayores medios materiales; y repentinamente ha aparecido en la escena, poderosa por su número y temible por los principios de su credo político, la sociedad de los *Know nothings,* esto es los *que no saben nada,* cuyas miras son la persecucion mas encarnizada al catolicismo y la esclusion de los empleos públicos de todo el que no sea americano nativo. Puede considerarse lo que serán esas asociaciones, compuestas en su mayor parte de hombres audaces y muchas veces de capitalistas que entran en ellas por via de especulacion.

Y sin embargo, como cualquiera lo conoce, los Estados-Unidos no pueden ser una nacion guerrera ni conquistadora. Carecen totalmente de ejército, pues no debe llamarse tal á la milicias ciudadana; no tienen fortificaciones ni puertos militares de primer órden, y su marina de guerra no puede, en su estado actual, admitir comparacion con la de ninguna de las grandes potencias marítimas europeas. El Czar de Rusia desafia, es cierto, el poder de los principales Estados del antiguo mundo; pero el Czar de Rusia puede poner, en caso necesario, un ejército de un millon de hombres y tiene escuadras formidables en el Báltico y en el mar Negro, puertos militares y fortalezas cómo Cronstadt y Sebastopol. Que los Estados-Unidos no podrian resistir una embestida séria de la Inglaterra y de la Francia, no lo pone en duda nadie que conozca un poco el poder efectivo de las tres naciones.

No obstante; ya sea que se ha considerado que los intereses mercantiles entre unos y otros pueblos son demasiado importantes para exponerlos á sufrir un golpe con un rompimiento abierto; ó ya que se haya juzgado que la Inglaterra y la Francia no podrian apartar su atencion de los sucesos de Europa, lo cierto es que la nueva expedicion que parece ya indudable se prepara contra Cuba, es un desafio á aquellas dos naciones, que han manifestado no verian con indiferencia un ataque contra la isla; y el suceso de Greytown, una grave ofensa á la Inglaterra.

Fijándonos en este hecho por ser el que nos toca mas de cerca, diremos: que á nuestro juicio, no puede dejar de producir muy serias consecuencias. Nos parece imposible que la Inglaterra pueda desentenderse de una ofensa premeditada, que hiere no solamente su intereses y sus cálculos, sino su amor propio. La antigua y desagradable cuestion de Mosquitia, orijen de tantos disgustos para Nicaragua y todo Centro-América, objeto de tratados y convenios que cada cual ha interpretado á su manera, y que parecia mas embrollada cada vez, ha sido bruscamente resuelta por los cañones de la *Cyane.* Creemos que este hecho no se compone ya con protocolos ni correspondencias diplomáticas; el disimulo pareceria en este caso motivado por algun sentimiento menos noble que el deseo de conservar la paz, y un conflicto se presenta como inevitable. ¿Quien paga las propiedades destruidas en San Juan, pertenecientes á ingleses, franceses, alemanes, nicaragüenses etc.? ¿No significa claramente ese hecho que los Estados-Unidos no reconocen ni respetan ese protectorado de la Inglaterra, considerado por los ministros ingleses como existente, aun despues de los convenios de 19 de abril de 1850 y 30 de abril de 1852? Si este suceso pasa desapercibido, los cañonazos de Greytown significarán para cualquiera, que los norte-americanos insultan y desprecian en este continente á las potencias europeas; significarán la sancion y aplicacion práctica de la doctrina de Monroe. Pronto sabremos que pensar sobre esto.

Reclamos franceses.

Publicanos hoy en la "parte oficial", ratificado por el Presidente. el convenio celebrado en Paris el 26 de junio último entre S. E. el Sr. Drouyn de Lhuys. Ministro de negocios esteriores, y S. E. el Sr. Mariscal Santa Cruz, Ministro plenipotenciario de Guatemala, en virtud del cual han quedado arregladas y terminadas definitivamente todas las reclamaciones francesas anteriores al 1.° de enero del corriente año.

De los diversos reclamos que se han hecho desde 1844, en que se celebró una convencion con el Sr. Cónsul Huet, unos habian sido desechados enteramente por nuestro gobierno, no considerándoles fundamento alguno; otros, aunque juzgándoseles razonables en principio, no estaban convenientemente justificados; y por último, algunos parecian admisibles en parte y en parte no se tuvieron por tales. Esto, como debe suponerse, habia dado lugar, por espacio de diez años, á largas correspondencias de oficio y conferencias verbales entre el Ministerio de relaciones esteriores y los SS. Encargados de negocios de Francia, hasta que habiendo indicado el gobierno frances al Ministro de la República que seria acaso mas oportuno y espedito tratar en Paris todos los asuntos pendientes y arreglarlos por una convencion, se dieron amplias instrucciones y facultades al efecto al Sr. Mariscal Santa Cruz. El resultado ha sido ciertamente satisfactorio; los asuntos todos quedaron terminados, estipulándose el pago de una cantidad que viene á ser como la quinta parte de la suma á que ascendia el monto nominal de las reclamaciones, y el convenio ha comenzado á ponerse en ejecucion, haciéndose desde luego la primera entrega del numerario al Sr. Cónsul jeneral de Francia.

El gobierno de Guatemala ha manifestado asi la justicia que guia sus procedimientos y su deseo sincero de remover todo motivo que pudiera alterar las buenas relaciones entre la República y S. M. el Emperador de los franceses; quedando por su parte satisfecho del espíritu de equidad y de consiliacion manifestado por el gobierno de S. M. I., y de la deferencia que se ha tenido por el Ministro de la República en el curso de este negocio.

CRONICA.—NOTICIAS VARIAS.

Correo de los Estados.—Hasta hoy ha llegado el correo del Salvador, detenido por las lluvias. Hay papeles públicos y correspondencias de Nicaragua, y ni una ni otra cosa de Honduras y de Costa-Rica. Continuaba el sitio de Granada.

Funciones relijiosas.—Se celebró en San Agustin la titular con la solemnidad acostumbrada, estando espuesto el Divinisimo los dias 26, 27 y 28. La iglesia estaba adornada con esmero y la orquesta, bajo la direccion del maestro de capilla D. Benedicto Saenz, fué bastante buena. El domingo 27 predicó el Sr. Canónigo Alfaro y el lunes el R. P. Tornero, de la Compañia de Jesus, por primera vez desde su reciente llegada á esta ciudad. Hubo mucha concurrencia y celebró la misa el Sr. Rector Presb. D. Manuel Espinosa, asistiendo la Congregacion y Prelados de las comunidades relijiosas. El lunes se hizo con mucha solemnidad y concurrencia de fieles la procesion de altares y por la noche hubo iluminacion y fuegos artificiales.

—En Santa Rosa se celebró solemnemente la festividad de la Santa, asistiendo la Municipalidad. El templo estaba decorado con gusto y el 31, despues de reservado el Divinísimo, hubo iluminacion en el vecindario y fuegos artificiales.

Suicidio.—La noche del 30 del próximo pasado, á las once y media, se suicidó en esta ciudad, en la casa de huéspedes de las Sras. Cladera, un español llamado D. Justo Sustaecha, que vino de Costa-Rica en Compañia del Sr. Chamorro, Comisionado especial de Nicaragua. Tanto el Sr. Chamorro como el desgraciado Sustaecha, que ocupaban el mismo cuarto, acababan de acostarse, cuando la detonacion de un tiro de pistola advirtió á aquel el suceso. Habiendo acudido las jentes de la casa y otros huéspedes, le encontraron ya muerto. Se halló un papel escrito de su puño y letra, por el que se ve el estado de verdadera enajenacion mental en que se encontraba aquel desgraciado jóven, que no tenia mas que 31 años de edad. La autoridad hizo las debidas informaciones sobre el hecho, y el cadaver fué sepultado en el cementerio jeneral, mediante permiso del Sr. Provisor del Arzobispado, atendido el trastorno mental de que dió pruebas evidentes.

Correo de Chiapas.—Por el que ha llegado esta mañana se han recibido noticias de México que alcanzan al dia 5 de agosto. La mas interesante es la que se refiere á una derrota completa sufrida por el conde Raousset Boulbon, que, á la cabeza de 400 franceses que tenia el gobierno á su servicio en Guaimas, se sublevó y atacó las fuerzas del jeneral Yañez. Los franceses tuvieron una pérdida de 46 hombres entre muertos y heridos, y su jefe se rindió con cerca de 200 de sus compañeros. Este triunfo se considera muy importante, pues Raousset, por su valor personal y prestijio que gozaba entre los suyos, era un peligroso enemigo en el departamento de Sonora. Se esperaban en México los detalles del suceso, que tuvo lugar el dia 13 de julio último.

El cólera habia desaparecido enteramente de la capital.

REMITIDO.

Meteorolojia.

En la semana que comprende desde el 18 al 24 de agosto, el termómetro de Fahrenheit variaba de 65° por la mañana á las siete, á 72° á las dos de la tarde, bajando hasta á 66° hácia la noche. La temperatura mas elevada, era de 73° á las dos de la tarde, la mas baja 64° y la media 68.° Llovió cinco dias, y el 19 y 20 con tal fuerza y continuacion, que las lluvias de dichos dos dias, podrian considerarse como "temporales." El viento mas frecuente, era el nordeste.

En la semana transcurrida del 25 al 31 de agosto, el termómetro de Fahrenheit variaba de 65° por la mañana, á 71° hácia las dos de la tarde, bajando jeneralmente hasta 66° hácia las siete de la noche. La temperatura mas baja era de 64°, la mas elevada 75° el 28 á las dos de la tarde y la media 69° F. Llovió seis dias. Reasumiendo todo el mes pasado, diremos que ha llovido 26 dias, y solo cinco fueron enteramente secos. Diez mañanas fueron hermosisimas, y el cielo sin nubes y de un hermoso azul oscuro. En las demas el cielo se presentaba cubierto de un color ceniciento y continuaba asi durante casi todo el dia. La temperatura media del mes ha sido de 68° F.

EXTERIOR.

Nicaragua.

BOMBARDEO DE GREYTOWN.

Estracto de una carta de Greytown, del 19 de julio, escrita por D. Patricio Rivas á D. Cleto Mayorga.

El 11 en la tarde fondeó en esta bahía el vapor de guerra americano la *Cyane*, y el 12 á las seis ó siete de la mañana recibió el Sr. Sigaud nota del ajente comercial americano, ecsijiéndole 24,000 pesos del momento, á consecuencia de órdenes que habia recibido de su gobierno: el pobre recurrió á los que últimamente habian figurado como autoridades locales; y determinaron no contestar, porque de antemano habian dimitido sus empleos; pero á eso de las once del dia vinieron á tierra 40 ó 50 hombres de tropa á cuya cabeza se puso el ajente Fabians, y se dirijieron á la casa de policia, tomaron las escopetas y cañones que allí habia y las pusieron á bordo de la lancha para llevarlas, como las llevaron, á la punta de Castilla, habiendo antes echado al agua las balas, pólvora y cuanto existia en la pobre casa, sin perdonar los trastecitos del policia, que allí habitaba. En seguida, con aparatos de tropa, se dirijieron á la casa llámada del Gobierno, y clavaron un edicto ó proclamacion, á lo que nosotros llamamos una intimacion, á los habitantes todos, que si del momento no se entregaban 24,000 pesos para indemnizar 8,000 que valian las casas que la vez de marras desbarataron en la punta de Castilla, y 16,000 por el ultraje ó arresto que se habia intimado al ajente de la compañia, y el robo, (que un sirviente de la misma habia hecho) de dos barriles harina de maiz, que se perdieron en casa de la policia, suponiendo habérselos tomado los empleados, y si ademas no se daba una satisfaccion por el ultraje que se habia inferido al ministro Borland, á las nueve de la mañana del dia siguiente 13 seria bombardeada la poblacion.

Por de pronto nos pareció que aquello no pasaria de una amenaza; sin embargo, fue menester persuadirse de que no era juguete; y todos en conflicto trataron de ponerse á salvo con lo que unas les interesaba y segun lo permitian las circunstancias. El ajente de la compañia ofreció mandar un vaporcito, y lo mandó en efecto á las seis ó siete de la mañana, para que se salvasen los que quisiesen. El buque de guerra ingles la *Bermuda*, que estaba en la bahia, tambien se ofreció á sus connacionales para llevarselos á bordo. Ya puedes suponer cual seria esa confusion: faltaron botes y jente no se consegnia porque todos se ocupaban de sí mismos. Tratamos de hacer inventario de lo que habia en las casas para hacerlo certificar del consul ingles con una protesta; pero el tal cónsul no quiso autorizarla bajo la escusa de que él estaba corriendo los mismos riesgos: el tiempo pasaba y nosotros atónitos corriamos aqui y alla buscando modo de salir con lo de mas interes y se nos dificultaba todo.

A la hora señalada comenzó el bombardeo anunciado, y de las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde se tiraron 210 cañonazos de bomba y bala, los cuales hicieron pedazos las casas todas; mas ninguna se incendio con sus proyectiles; por lo cual se tomó en la *Cyane* la resolucion de mandar una lanchada de tropa para incendiar, tizon en mano, casa por casa. Por la misericordia de Dios quedó la casita que era de Canaly, tres de Barruel y 4 ó 5 mas; pero todas estan rotas de bala, y no se quemaron porque Dios no quiso, ó mejor dicho, porque Dios quiso apagarlas, pues con todas tocó el tizon.

El incendio comenzó en los momentos que el vapor de la correspondencia inglesa foudeaba, y en cuanto vió quemarse la última casa, levó ancoras con direccion á Jamaica, segun se cree á volver con algunos buques de guerra ingleses para batir al americano, pues aunque estaba en la bahia la *Bermuda*, su comandante no hizo otra cosa que hacerle una protesta, diciéndole que no le oponia la fuerza á la fuerza por ser muy desigual. La bandera mosquita la hicieron tiras a balnzos pero no enarbolaron otra.

Ayer salió la *Cyane*, y en la tarde el comandante de la *Bermuda* mandó fijar dos carteles; en el uno declarándose autoridad del lugar por no haber otras y en el otro diciendo, que si algun malhechor era tomado por los habitantes, se le entregase para castigarle con azotes etc. etc. Hoy han vuelto á enarbolar la bandera mosquita los ingleses de la Bermuda.

El Sr. Barruel ha tomado mucho interes en que los vecinos ó habitantes de San Juan hagan inventario de sus propiedades destruidas, asi como de los objetos de comercio, devorados por las llamas, para con ellos hacer una reclamacion por medio del almirante frances, que debe ponerse de acuerdo con el ingles, y esto, por supuesto sin perjuicio de lo que cada uno pueda hacer por si. Es de esperar que los ingleses ó su gobierno no vean con indiferencia un hecho tan escandaloso y sin ejemplo en la historia de los siglos, y es la ocasion de saber si la Gran Brtaña da ó no la decantadn *proteccion mosquitia;* pues si esta vez no suca la cara, la proteccion solo será para que Nicaragua no reclame su territorio.

Mexico.

TRATADO DE LA MESILLA.

El tratado celebrado entre México y

los Estados-Unidos, en los términos que lo ratificó el senado de Washington, segun la *Union*, periódico semi-oficial que se publica en aquella capital, está concebido en los terminos siguientes:

Tratado entre los Estados-Unidos de America y la Republica mejicana, firmado en la ciudad de Mexico el dia 13 de diciembre del año del Señor 1853.

En el nombre de Dios Todopoderoso. —La República de Méxic o y los Estados-Unidos de América, deseando remover toda causa de desagrado que de cualquiera manera pueda ocurrir en la buena amistad y trato de los dos paises, y especialmente con respecto á los verdaderos límites que deberian fijarse, una vez que, no obstante lo convenido en el tratado de Guadalupe Hidalgo en el año de 1848, han surjido interpretaciones opuestas que pudieran dar mirjen á dificultades de carácter grave; para obviarlas y para afianzar y mantener mas formalmente la paz que felizmente reina entre las dos republicas, el presidente de los Estados-Unidos ha autorizado con este objeto á James Gadsden, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario *ad hoc* cerca del gobierno mejicano, y el presidente de Méjico ha nombrado como plenipotenciario *ad hoc* á S. E. D. Manuel Diez de Bonilla, caballero gran cruz de la nacional y distinguida órden de Guadalupe y secretario de Est d y del despacho de relaciones esterior s, y á D. Jo é Salazar Ilarregui y á D. M ri no M nterde como comision dos cien fi os, investidos con plenos poderes para esta negociacion; los cuales despues de haberse comunicado sus respectivos poderes y encontrándolos en propia y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. I. La República mejicana conviene en designar los siguientes como sus verdaderos límites con los Estados-Unidos para lo futuro, manteniendo la misma linea divisoria entre las dos Californias segun se ha definido y establecido con arreglo al artículo 5.º del tratado de Guadalupe Hidalgo. Los límites entre las dos repúblicas arrancarán del golfo de Méjico, tres leguas de tierra, frente á la desembocadura del Rio-Grande, segun se estipuló en el artículo 5.º del tratado de Guadalupe Hidalgo: de aqui, como se estipuló en el mismo artículo, mas arriba del medio de aquel rio al punto en que el paralelo 31.º 47' de latitud Norte cruza dicho rio; de aquí hácia el Oeste cien millas; de aquí hácia el Sud al paralelo 31.º 20' de latitud Norte; de aquí á lo largo de dicho paralelo 31.º 20' al 111.º meridiano de longitud occidental de Greenwich; de aquí por una línea recta á un punto del Rio-Colorado, veinte millas inglesas mas abajo de la union del Gila y el Río-Colorado; de aquí por el medio del Rio-Colorado hasta donde éste corta la frontera actual entre los Estados-Unidos y Méjico.

Para el cumplimiento de esta parte del tratado, cada uno de los gobiernos nombrará un comisionado, con el fin de que los dos asi nombrados, despues de reunirse en la ciudad del Paso del Norte, tres meses despues de canjeadas las ratificaciones de este tratado, proceda de comun acuerdo á esplorar y señalar sobre el terreno la línea divisoria estipulada en este artículo, en todos los puntos en que no haya sido esplorada y fijada por la comision mista con arreglo al tratado de Guadalupe, llevando un diario y levantando los correspondientes planos de sus operaciones. Con este objeto, si lo juzgaren necesario, cada una de las partes contratantes estará en libertad de agregar a su respectiva comision individuos científicos ú otros auxiliares, como astrónomos y agrimensores, cuyo voto no será necesario para el ajuste y la ratificacion de una verdadera linea divisoria entre las dos repúblicas: esta linea será fijada únicamente por acuerdo comun entre los comisionados sobre el particular, siendo decisivo y parte integrante de este tratado, sin necesidad de ulterior ratificacion ni aprobacion y sin lugar á interpretacion de ningun jénero por ninguna de las partes contratantes. La linea divisoria asi establecida será en todos tiempos fielmente respetada por ambos gobiernos, sin ninguna variacion, a no ser por espreso y libre consentimiento de ambos, dado de conformidad con los principios del derecho de jentes y de acuerdo con la constitucion de cada pais respectivamente. Por consiguiente, lo estipulado en el artículo 5.º del tratado de Guadalupe sobre la línea divisoria ya descrita, queda en adelante sin fuerza alguna en cuanto se oponga con lo aqui pactado, debiéndose considerar nula y abolida la citada línea en todo lo que no coincida con la presente, y del mismo modo en su fuerza y vigor en todo lo que esté de acuerdo con ella.

Art. II. El gobierno de Méjico releva por tanto á los Estados-Unidos de toda responsabilidad con respecto á las obligaciones contenidas en el artículo 11 del tratado de Guadalupe Hidalgo, y quedan derogados este artículo y el trigésimo tercero del tratado de amistad, comercio y navegacion entre los Estados-Unidos de América y los Estados-Unidos mejicanos, concluido en Méjico el 5 de abril de 1831.

Art. III. En consideracion á las antedichas estipulaciones, el gobierno de los Estados-Unidos conviene en pagar al gobierno de Mejico en la ciudad de Nueva-York la suma de diez millones de pesos, de las cuales siete millones se pagarán inmediatamente al canjear las ratificaciones de este tratado, y los tres millones restantes tan luego como se esplore, señale y establezca la línea divisoria.

Art. IV. Habiéndose hecho nugatorias en su mayor parte las estipulaciones de los artículos sesto y sétimo del tratado de Guadalupe Hidalgo por la cesion del territorio acordada en el artículo primero de este tratado, dichos artículos quedan desde luego abrogados y nulos, y las estipulaciones que contienen, sustituidas como se ha dicho en este. Los buques y ciudadanos de los Estados-Unidos gozarán de libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California para ir y venir á sus posesiones situadas al Norte de la linea limítrofe de los dos paises; quedando entendido que este tránsito es para viajar en el golfo de California y el Rio-Colorado, y no por tierra, sin el consentimiento espreso del gobierno mejicano, y precisamente las mismas estipulaciones y restricciones en todos respectos se convienen y adoptan y observarán escrupulosamente por ambos gobiernos contratantes, con respecto al Rio Colorado, á la distancia de su centro, que se ha señalado como su comun línea divisoria en el articulo primero de este tratado. Las diversas estipulaciones, reglamentos y restricciones contenidas en el artículo sétimo del tratado de Guadalupe Hidalgo, quedarán vijentes solo en cuanto conciernen al Rio Bravo del Norte á partir del principio de la línea divisoria señalada en el artículo primero de este tratado, es decir, mas abajo de la interseccion de los 31º 47'30" de la paralela de latitud con la línea divisoria establecida por el anterior tratado, dividiendo dicho rio desde su embocadura hácia arriba, conforme al art. 5.º del tratado de Guadalupe.

Art. V. Todo lo dispuesto en los artículos ocho, nueve, diez y seis, y diez y siete del tratado de Guadalupe Hidalgo, se referirá al territorio cedido por la República mejicana en el artículo primero del presente tratado, y todos los derechos reales y personales, así civiles como eclesiásticos, en dichos artículos comprendidos, se tendrán por efectivos en todas sus partes, como si los mencionados artículos estuvieran de nuevo espresados é inclusos en el presente.

Art. VI. Ninguna concesion de tierras en el territorio cedido por el artículo primero de este tratado, con fecha posterior al dia 25 de setiembre, en que el ministro que suscribe este tratado por parte de los Estados-Unidos, propuso al gobierno de Méjico terminar la cuestion de límites, no se considerará válida ni será reconocida por los Estados-Unidos, ni ninguna concesion prévia será considerada ni respetada como obligatoria si no ha sido rejistrada y debidamente anotada en los archivos de Méjico.

Art. VII. Si en lo sucesivo (y Dios no lo permita) ocurriese entre las dos naciones algun desagrado que pueda ocasionar la ruptura de sus relaciones y recíproca paz, ellas harán todo lo posible para obtener un arreglo en cualquier diferencia, y si procediendo asi no lo lograren, nunca se adelantarán á una declaracion de guerra sin haber antes atendido á lo que se estipuló en el art. 21 del tratado de Guadalupe para casos semejantes, cuyo artículo, asi como el 22, se prefijan aquí.

Art. VIII. Habiendo autorizado el gobierno mejicano en 6 de febrero de 1853, la construccion de un camino de madera y fierro al través del istmo de Tehuantepec, y como para asegurar los beneficios estables de dicha via de tránsito á las personas y mercancias de los ciudadanos de Méjico y los Estados-Unidos, se ha convenido en que ninguno de los gobiernos pondrá ningun obstáculo al tránsito de las personas y propiedades de los Estados-Unidos que las impuestas á personas y propiedades de otras naciones; nunca se dará interes alguno en

dicho camino ni sus ramales ú ningun gobierno estranjero. Los Estados-Unidos, por medio de sus ajentes, tendrán el derecho de trasportar al traves del istmo en cajas cerradas, las malas de los Estados-Unidos, cuya correspondencia no se distribuya á lo largo de la línea de comunicacion; como tambien los efectos del gobierno de los Estados-Unidos y sus ciudadanos, que se destinen al tránsito y no á repartirse en el istmo, libres de derechos de aduana ú otros del gobierno mejicano. Ni pasaportes ni cartas de seguridad se exijirán á las personas que atraviesen el istmo y no permanezcan en el pais. Una vez concluida la construccion del ferro-carril, el gobierno mejicano conviene en establecer un puerto de entrada, ademas del de Veracruz, en el término del ferro-carril ó sus inmediaciones, en el golfo de Méjico.—Ambos gobiernos entrarán en arreglos para el pronto tránsito de tropas y municiones de los Estados-Unidos que su gobierno tenga ocasion de enviar de una parte de su territorrio á otra que demore del lado opuesto del continente.—Habiendo convenido el gobierno mejicano en protejer con todo su poder la prosecucion, conservacion y seguridad de la obra, los Estados-Unidos pueden prestarle su proteccion, si lo juzgan conveniente, cuando lo crean sancionado y conforme con las leyes del derecho internacional.

Art. IX. Este tratado será ratificado, y las respectivas ratificaciones canjeadas en la ciudad de Washington dentro del periodo esacto de seis meses, contados desde la fecha de su firma, ó antes si es posible.

En testimonio de lo cual, nosotros los plenipotenciarios de las partes contratantes, lo hemos firmado y sellado en Méjico el dia trece de diciembre del año de Nuestro Señor, mil ochocientos cincuenta y tres, en el trijésimo tercio de la independencia de la República mejicana y el setenta y ocho de los Estados-Unidos.—*James Gadsden.—Manuel Diez de Bonilla.—José Salazar Ilarregui.—J. Mariano Monterde.*

(*El Heraldo.*)

Nueva-Granada.

Una cuestion muy grave se ha promovido recientemente en el Istmo, tanto mas grave cuanto que tiene un carácter internacional, y mas grave aun por la nacionalidad de los que la han originado. Las agencias de vapores americanos se han negado á pagar la contribucion de buques, y los cónsules de los Estados-Unidos los apoyan en su resistencia.

El *Panameño* aconseja francamente que se proceda contra los bienes de las compañias deudoras, y no será estraño que, si se verifice algun embargo por legal que sea, se formalice algun reclamo de aquellos que sirven de pretesto á miras ulteriores mas pronunciadas. Ademas, se queja la gobernacion de que los cónsules devuelvan á los buques sus patentes, antes de recibir de le autoridad gubernativa el permiso de salida, lo cual sin duda alguna acarreará desagradables conflictos entre los agentes de la Nueva-Granade y de los Estedos-Unidos. Abunda igualmente la prensa española del istmo en relaciones de etentados que cometen algunos norte-americenos en el tránsito de Colon á Panamá. Todo indica que de un momento á otro pueden renovarse las escenes que ya easangreataron otra vez esa parto del territorio granadiao. Si damos publicidad á todos estos incidentes, es con el patrióticio objeto de precaver á nuestro gobierno contra las eventualidades, siempre que tengamos algua dia que entrar oa arreglos y negociaciones con compañias norte-americanas.

Los estraajeros resideates en Colon, protestando quo las autoridades se declaraban impotentes para protejer las vidas y propiedades, se ban organizado el 30 de Marzo en comision de vigilancia, para aprehender, juzgar y castigar á los "criminales con todo el rigor necesario." La enexion, pues, ha plantado ya su primer poste ea una ciudad granadina,—á saber "la borca." La ley de Lynch se ha sustituido á la constitucion del pais. Tal es la situacion en que se encuentran algunos puntos de la Nueva-Granada. Y este es el momento en que el Congreso niega al poder ejecutivo los medios de hacer respetar la independencia del Estado y sus derecbos.

Estados-Unidos.

Segun avisan de Washington, parece que se suscitaron en el congreso alguaas objecciones coatra el tratado sobre pesquerias con Inglaterra. Ahora se viene á descubrir que la estipulacion de reciprocidad establecida por el tratado, pudiendo las colonias inglesas pescar en las aguas de los Estados-Unidos hasta el paralelo 36 de latitud, y los Estados-Unidos en las aguas inglesas de la América del Norte, no es constitucional, porque el derecho de pesca no reside en el gobierno federal, sino en los Estados particulares. Hay quien cree que con gran dificultad podràn reunirse las dos terceras partes del senado en favor del tratadc, y que por esto lo deje dormir el gobierno aguardando ocasion mas oportuna.

Escrito ya lo que antecede, se ha recibido aviso de Washingtou de que el Senado, en la sesion ejecutiva del sábado, desechó el bill de reciprocidad del Canadé. Las principales razones contra le ratificacion del tratado fueron la desigualdad de beneficios conferidos y recibidos, y una infraccion de les leyes de la cámara de representantes.

Queda todavia este precerio recurso para salvar de una muerte prematura la fama del viaje triunfal del lord Elgin á Washingtou. *Sic transit.*

Se habia recibido en Washington la noticia de que el gobieruo de las islas Sandwich seguia trabajando por la anexion á los Estados-Unidos, á la que ponian greves obstáculos los residentes franceses, ingleses y americaaos, quienes querian establecer una soberanie independiente, y los cónsules francés é ingles, que trabajaban on pro de sus naciones respectives.

El gran jurado del Tribunal del circuito de Nueva-Orleans se negó á autorizer los bills de culpabilidad contra los Sres. Quitmen, Treuher y Saunders, á quienes se exigió una fienza para estar á las resultas. Al dar la fianza de 3,000 pesos protestaron que cedian a la fuerza, por no teuer un poder superior á que apeler. Estos Sres. estaban ecusedos de filibusterismo; pero hebiendo declarado los testigos llemados que *no habia motivo para creer que se organizara una espedicion armada contra la colonia española*, se suspendió el procedimiento.

Con este motivo, dice la Crónice que "el que haya esperado otra cosa, no entiende una palabra de neheques judiciales en los Estados-Unidos."

(*El Orden.*)

EUROPA.

SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO.

DIA 16.—*Interior.* El *Monitor* da cuenta de alguaos triunfos conseguidos en la Argelia contra los Kabilyas.—*Esterior.* El partido católico ha obteuido alguaas ventajas en las elecciones para las cámaras de Bélgica. El Neufchatel ha abolido la peaa de muerte. La *City* de Londres ha reelejido á lord John Russell. El almirante Dundas comuaica al gobierao que las escuadras combinadas en el mar Negro han establecido el bloqueo del Danubio. Uaa division destacada de la flota Napier ha penetrado en el fondo del golfo de Bothnia y quemado los buques que habia en los puertos de Vleaborg y Brahestad, como tambien los astilleros y almacenes, doade habia unos 28,000 barriles de brea.

DIA 17.—*Interior.* Cuatro campamentos de infaateria van á establecerse en las cercanias do Boulogne, con una fuerza total de 50,700 hombres.—*Esterior.* El 1.° de junio habian llegado 20,000 franceses y 900 ingleses á Varna. Leemos en el *Sun:* "Un despacho telegrafico de Viena dice que es indudable que la Rusia ha desechado la intimacion del Austria." El gobierno griego ha decretado una amnistia á favor de los insurjentes, y advert.do de que los Albaneses trataban de invadir la Grecia, ha enviado tropas á las fronteras de Linudia.

DIA 18.—*Interior.* Un decreto establece que el escuadron imperial de los *cien-guardias* escojidos constará de 137 soldados y 11 oficiales, al mando de un teaiente coronel. *Esterior.* De Vieaa dicen al *Monitor*: "El 9, en un recoaocimiento de las cercanias de Silistria, el priacipe Paskewitch ha recibido una fuerte coatusion de una bala de cañon lanzada de las baterias turcas, privándole del uso de una pierna. El mariscal se ha hecho conducir á Jassy, dejando al principe Gortschakoff el mando superior del ejercito." "Copenhague 16. El almirante Plumridge ha desembarcado 1,500 hombres en Vleaborg y apoderádose de la caja del Banco de Finlandia, cuyos directores habian huido."

DIA 19.—*Interior.* El *Monitor* inserta los documentos relativos al bloqueo de las bocas del Danubio y de los puertos del Báltico por las flotas combinadas.—*Esterior.* De Viena escriben á aquel periódico oficial. "Acaba de celebrarse uu convenio en Coustantinopla, entre el Austrie y la Puerta, para la ocupacion eventual de los Principados de Moldavia y de Valequia por un cuerpo de ejército austriaco." "Berlin 17. Se ha emitido provisionalmente un empréstito parciel de 10 millones de thelers, á 4 1/2, con 1 p. 0/0 de comision al curso de 94." "Atenas 12. Karatassos, despues de haber conseguido lijeros triunfos, ha sido al fin batido y puesto en fuga." "Constantinopla 10. Le muerte del gobernador de Silistria, Moussa-Bajá, es confirmada. El 31 murió de une granada, despues de un asalto bizarremeute rechezado. Omer-Bajá ha enviado en seguida 30,000 hombres en socorro de la plaza."

DIA 20.—*Interior.* Embàreanse en Tolon nuevas tropas, y meterial de guerra para el Orioute.—*Esterior.* "Viena 18. Las siguientes noticias oficiales de Silistria se nos transmiten desde Bukarest por el telégrafo con fecha del 15: antes de ayer, 13, los turcos han atacado con furor á los sitiedores. La accion duraba ya cuatro horas y continuaba. Hen traido al jeneral Schilders grevemente herido. Creeso que las tropas llegades ya en socorro de la plaza han tomado parte en la accion."

Los cruceros aliados en el mar Negro practican cada dia numerosas capturas de buques rusos, y tambien algunos holandeses, griegos y napolitanos, que conducen víveres y municiones á las tropas rusas.

DIA 21.—*Interior.* Dase órden al parque de artilleria de Tolosa de aprestar cuatro baterias, para que salgan al primer aviso.—*Esterior.* Los jenerales Messina y Orlando han sido presos en Madrid. El primero se escapó, comprometiendo al oficial que le guardaba; el segundo fué enviado á Galicia. D. Alejo Galilea, propietario del *Tribuno*, á quien se suponia en Francia desterrado, ha sido tambien preso en Madrid y enviado á las Antillas.—El telégrafo anuncia desde Viena sucesivas derrotas de los rusos, en el Danubio y en el Asia; que el príncipe Paskewitch está en peligro de muerte; que Schilder ha sufrido la amputacion de la pierna en Kalarasch; y que tambien Gorschakoff está herido. Añádese que los rusos han recibido órden de retirarse mas allá del Pruth. "Trieste 20. El Epiro está pacificado. Los turcos marchan hacia la Tesalia, donde continúa la insurreccion."

DIA 22.—*Interior.* Habiéndose suscitado estos dias algunos temores por la próxima cosecha, á causa de las continuas lluvias, los periódicos departamentales aseguran que de ningun modo se halla aquella comprometida. *Esterior.* El sultan ha asegurado una pension de 30,000 piastras turcas á la familia del gobernador de Silistria, Mussa-Bajá, que ha muerto pobre, honrado y valiente. En 10 entró en Constantinopla la division del príncipe Napoleon. Segun los estados formados por los médicos militares de los mismos rusos, el número de estos que ha muerto junto á Silistria asciende á 40 por 100. Nunca se ofreció en casos tales tan terrible mortandad. Ha salido de San Petersburgo para el Danubio el ministro de la guerra, príncipe Dolgorouki, encargado por el czar de examinar la situacion de la guerra contra los turcos. Se ha repartido entre las fragatas *Sidon* é *Inflexible* la suma de 12.000 lib. est., valor de 6 buques rusos y holandeses que se han apresado con contrabandos de guerra.

DIA 23.—*Interior.* *El Monitor* dice que ya están reunidas en el Báltico las dos escuadras combinadas, fuertes de 56 buques (de ellos, 27 navios de línea, 14 de helice) armados de 2,726 cañones y 39,150 soldados. —*Esterior.* El Austria y la Prusia presentarán su tratado á la Dieta, si la mayoria de los Estados anuncia la intencion de adherir á él pura y simplemente. El 14 se firmó el tratado austro-turco en Constantinopla. De Viena aseguran que la evacuacion de los Principados por las tropas rusas está muy próxima; que en la batalla del 13 ha habido cinco jenerales rusos entre muertos y heridos; que las tropas de Mehemed-Bajá, salidas de Schoumla, batieron á los rusos; que estos se retiran á la orilla izquierda del rio, repasandole á toda prisa, y que los turcos se han apoderado de Tourtoukaï y de Giurgewo.

DIA 24.—*Interior.* El vizconde de Gabriac, primer secretario de la legacion de Francia en Berlin, es nombrado ministro plenipotenciario en Méjico, en reemplazo de M. Levasseur.—*Esterior.* Dicen de Cracovia, el 17: "Toda nuestra frontera está cubierta de soldados rusos. Cuéntanse aqui cerca de 200,000 hombres, con 330 piezas de artilleria." Continuan los movimientos de los rusos hácia la Moldavia, evacuando la Valaquia. El 10 fueron tambien batidos los rusos junto á Silistria, recurriendo á la fuga. Una carta de Trebisonda, del 4, confirma la noticia de la derrota de 20,000 rusos por las tropas de Schamyl. "Viena, 23. El baron de Hess es nombrado jeneral en jefe del ejército de operaciones. Bajo sus órdenes mandahan, el archiduque Alberto en Transylvania y el jeneral Schilk en Galitcia." La escuadra de Napier se ha apoderado de Torneo, cuyo punto va á ser fortificado, para estacionar allí las tropas.

DIA 25.—*Interior.* M. Billault, presidente del Cuerpo lejislativo, es nombrado ministro del interior, en reemplazo de M. de Persigny, que ha dado su dimision por falta de salud. —*Esterior.* El 17 los rusos habian evacuado ya á Silistria y abandonado la línea de la parte alta del Aluta, entre Riminicck y el Danubio. El 10 entró en Jassy el príncipe Paskewitch, en el mayor abatimiento. El jeneral Luders se hallaba muy gravemente herido, y este suceso se ocultaba á las tropas rusas, que tienen grande confianza en aquel jefe.

Dia 26.—*Interior.* El gobierno prorroga, hasta el 31 de diciembre las medidas adoptadas anteriormente para facilitar la circulacion de las sustancias alimenticias. M. Mavrocordato, Ministro de Grecia, sale de Paris para ir á presidir el gabinete de Aténas.—*Esterior.* El *Precursor de Amberes* observa que los rusos han perdido ya 47 buques mercantes [11,100 ton.] en esta guerra, mientras que los ingleses solo han perdido 11 buques [2,800 ton.]—En el descalabro sufrido por los ingleses en Gumla-Karleby [Báltico] tuvieron aquellos 54 marinos fuera de combate, entre muertos y heridos. El grueso de las flotas combinadas se dirije hácia Cronstadt.—Los jenerales franceses Bosquet y Allonville llegaron el 12 á Andrinópolis, al frente de sus tropas.

DIA 27.—*Interior.* Ha salido de Oran para Gallipoli el 1.er rejimiento de la lejion estranjera, que mandara el jeneral Pellisier. —Las noticias relativas á la cosecha de cereales son satisfactorias.—*Esterior.* El *Monitor* inserta la importante nota siguiente: "Un despacho telegráfico de Bukarest, del 23 de junio, anuncia que, de órden superior, los rusos han levantado el sitio de Silistria, han evacuado á Giurgewo, y que todo el ejército moscovita va á retirarse mas allá del Pruth." —Viena 26. La respuesta de la Rusia á la intimacion del Austria ha llegado á Viena. La Rusia consiente en evacuar los territorios turcos, como una prueba de su alta consideracion por el Austria."—"Id. Se asegura que la Rusia accpta la mediacion austro-prusiana y evacua los principados danubianos." El *Wanderer* dice que, segun los mismos estados oficiales de los rusos. han perdido estos ya 50,000 hombres, desde que principió la guerra.

DIA 28.—*Interior.* El gobernador del Senegal da cuenta de las operaciones llevadas á cabo por las fuerzas navales francesas, y asegura al gobierno que la autoridad de la Francia queda en posesion de las riberas de aquel rio.—*Esterior.* De Viena dicen al *Monitor* que los rusos levantaron en efecto el sitio de Silisiria y se retiran en masa; verificandose la retirada de todos los puntos de la Valaquia, por Fokchany y Birlat: que la entrada de los austriacos en la Valaquia está decidida, y que el conde Coronini al frente de dos divisiones marchará hácia Bukarest. —El lord Aberdeen ha declarado en las Cámaras que la Inglaterra no podia ya negociar sobre la base del *statu quo ante bellum.* Los lores quedaron satisfechos de la esplicacion del ministro y la aplaudieron.—Berlin 27. La alianza austro-prusiana se halla completada por una declaracion de accesion de los demas Estados alemanes.

DIA 29.—*Interior.* Ha llamado mucho la atencion que el *Pays, journal de l'Empire,* diga que la evacuacion de los Principados por las tropas rusas no cambiará en nada la situacion.—Ha llegado á Paris el conde Orloff embajador de Rusia en Lisboa.—Leemos en el *Monitor*: "MM. Brick y Durand están encargados de negociar en Francia y en Inglaterra, por cuenta de la Sublime-Puerta, un empréstito que deberá ser ratificado por los representantes del Sultan en Paris y en Londres."—*Esterior.* "Viena, 27. El jeneral Schilder ha muerto. El jeneral Budberg desaprueba la evacuacion de Bukarest. Sin embargo, los rusos se retiran muy de prisa hácia la Moldavia. La milicia válaca ha recibido órden de seguir al ejército ruso á Foschani."—"Selim 29. Achmet-Bajá ha llegado aquí, dícese que con despachos relativos á la ocupacion de los principados por tropas austriacas."—Lóndres, 25. En la cámara de los Comunes, M. Layard ha retirado su mocion, cuyo objeto era desaprobar el primer discurso del lord Aberdeen en la alta cámara, en vista de las esplicaciones satisfactorias que aquel ministro ha dado despues."

DIA 30.—*Interior.* Anúnciase un viaje del Emperador y la Emperatriz á Pau (en el mediodia de la Francia).—Un decreto ensancha las atribuciones de los capitanes de fragata en tiempo de guerra.—*Esterior.* La *Correspondencia litográfica* de Berlin asegura, que el jeneral Perowsky, el que mandó en 1839 la espedicion de Khiva, es el destinado á reemplazar al viejo príncipe Paskewistch.—"Constantinopla, 20. Los ejércitos aliados continúan su movimiento hácia Varna, donde se hallarán reunidos por completo dentro de pocos días. Un correo estraordinario lleva á Viena las ratificaciones del tratado concluido con el Austria. El Divan consiente en volver á abrir sus puertos al pabellon griego.—"Kalarastch, 20. Una violenta tempestad ha destruido el puente de barcas, establecido por los rusos en el momento en que 500 de sus artilleros estaban sobre él con cañones y municiones. Todo se ha perdido." —Ya ha principiado tambien el bloqueo de los puertos rusos del mar Blanco.—De Berlin dicen que aun no ha llegado la respuesta del Czar pero que se espera que será desagradable; y un periódico de Viena asegura que se ha recibido en efecto en esos mismos términos negativos.

(*El Eco hispano-americano.*)

ANUNCIOS.

Precios corrientes de víveres en esta plaza.

Agosto 24.—Harina, desde 9 ps. 4 rs. hasta 10 ps. fanega.
Maiz, desde 5 hasta 9 ps. id.
Frijol, desde 4 hasta 5 ps. id.
Arroz, á 22 rs. arroba.
Azúcar desde 28 rs. hasta 4 ps. id.
Sal, á 3 ps. quintal.
Cacao desde 19 hasta 20 ps. carga.

Dia 25.—Harina, desde 9 ps. hasta 9 ps. 4 rs. fanega.
Maiz, desde 5 hasta 1 pesos fanega.
Frijol, desde 4 ps. hasta 5 ps. fanega.
Arroz, á 22 rs. arroba.
Sal, a 3 ps. quintal.
Azúcar, desde 28 rs. hasta 4 ps. arroba.
Cacao, desde 19 hasta 20 ps. carga.

Dia 26.—Harina, desde 9 ps. hasta 9 ps. 4 rs. fanega.
Maiz, desde 5 hasta 10 ps. id.
Frijol, desde 4 hasta 5 ps. fanega.
Arroz, á 22 rs. arroba.
Azúcar, desde 28 rs. hasta 4 ps. id.
Sal, á 3 ps. quintal.
Cacao, desde 19 hasta 20 ps. carga.

Dia 28.—Harina, desde 9 hasta 10 ps. fanega.
Maiz, desde 5 hasta 9 ps. 4 rs. fanega.
Frijol, á 5 ps. id.
Arroz, á 22 rs. arroba.
Sal, á 3 ps. quintal.
Azucar, desde 28 rs. hasta 4 ps. arroba.
Cacao, desde 17 hasta 20 ps. carga.

Dia 29.—Harina, á 9 ps. y á 9 ps. 4 rs. fan.
Maiz, desde 5 hasta 9 ps. 4 rs. id.
Frijol á 5 ps. id.
Arroz, á 23 rs. arroba.
Sal, á 3 ps. quintal.
Azúcar, desde 28 rs. hasta 4 ps. arroba.
Cacao, desde 19 hasta 20 ps. carga.

Dia 30.—Harina desde 9 hasta 10 ps. fanega.
Maiz, desde 5 hasta 9 ps. 4 rs. fanega.
Frijol, á 22 rs. id.
Arroz, á 22 rs. arroba.
Sal, á 3 ps. quintal.
Azucar, desde 28 rs. hasta 4 ps. id.
Cacao desde 19 hasta 20 ps. carga.

SECRETARIA DE HACIENDA.

No habiéndose presentado hasta ahora los dueños de los documentos de subvencion de guerra que se hallan depositados en la Contaduria mayor, se dá nuevo aviso por órden del Gobierno para que los que se crean con derecho á ellos ocurran á solicitarlos ante aquella oficina

Dichos documentos son los que siguen:

Uno de 60 pesos á favor del Presb. D. Feliciano Garcia.
Otro de 32, á favor del mismo.
Otro de 16, á favor del mismo.
Otro de 15, á favor de Don Asuncion Ponciano.
Otro de 5, á favor de D. Vicente Samayoa.
Otro de 3, á favor de Doña Dolores Pelaez y
Otro de 15, á favor de la misma.

Guatemala, agosto 30 de 1854.=El oficial mayor, *Casado*.

MANUAL DEL CRISTIANO

PARA EL USO

DE LOS MIEMBROS DE LAS CONGREGACIONES

de la Santísima Virgen

DIRIJIDAS POR LOS PADRES DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

Se halla de venta en la tienda de *Publicaciones de la imprenta de la Paz* calle del meson de la Aduana al moderado precio de

Un peso el ejemplar empastado.

Esta obra cuyo título dà á conocer á primera vista su mérito é importancia tanto para los Congregantes como para toda clase de personas piadosas y contemplativas, ademas de tener el Manual del Cristiano, lleva un *Catecismo Práctico*, muy útil para la instrucción y enseñanza de los fieles, compuesto por los célebres misioneros, Juan Pinamonti y Pedro Calatayud de la misma Compañia.

EN LA TIENDA

DE DON PABLO BLANCO,

Primera calle de Comercio

se hallan de venta los libros siguientes:

(Continúa.)

Principios de la fé cristiana por el abate Duguet.
Princesa de Wifenbuttel novela histórica.
Pulpito católico (el) por una sociedad eclesiástica.
Padre Nuestro meditado.
Protestantismo [el] por Balmes.
Panejíricas de varios autores.
Plá¡icas de Chevassu.
Rom ances históricos por Saavedra.
Ritualæ Romanum.
Revalucion de Francia por Cobet.
Rodrigo [el].
Sansimoniana (la).
Santos Evangelios (los) con notas de los Santos Padres, por Petite.
Secretos de la generacion.
Senda del Deber [la] novela.
Santos Angeles [los].
Sermones pronunciados en Ntra. Sra. de Paris por el P. Lacordaire.
,, de Fr. Luis de Granada.
,, de Fr. Luis de Leon.
,, pronunciados en Paris en el mes de Maria, por el P. Combalot.
,, de Bordoy.
,, del P. Garcia Mazo.
Salmos de David.
Semana Santa de Monfort.
Sagrada biblia por Amat.
Santa Filomena.
Teologia moral por Larraga.
Tratado elemental de música.
,, de enfermedades venéreas por Hedoy.
Tesoro religioso.
Voz de la naturaleza.
Votos de un solitario.
Verdulera [la] novela.
Viages de Fr. Gerundio por Francis, Italia y Bélgica.
,, de Chateaubriand.
Vida de Santo Domingo por Lacordaire.
Visitas al Santísimo y de Maria.
Rúbricas del misal por Iraizos.
Marques de Surville por Sue.
Los cuarenta y cinco por Dumas.
El Caballero de Armental por el mismo.
Los mil y un fantasma por el mismo.
El Caballero de Casa Roja por el mismo,
Los tres Mosqueteros por el mismo.
Veinte años despues por el mismo.
El Vizconde de Bragelonne por el mismo.
El Capitan Pablo por el mismo.
Los Caballeros del firmamento por P. Feval.
Teatro social por Fray Gerundio.
Vida devota por San Francisco de Sales.
Hermosilla arte de hablar en prosa y en verso.
Sala, derecho real edicionado.
Derecho eclesiástico por Walter.
Deontologia por Benthan.
Diccionario Francés-Español por Sobrino.
Gramática francesa por Chantreau.
Obras de Moratin.
La virilidad.
Filosofia elemental por Balmes.
Compendio de la historia de la medicina.
Universo pintoresco coleccion selecta de artículos varios.
Museo de las familias útil para la juventud y madres de familia.

Daguerreotipo.

La compañia que antes existia entre los señores Buchnnan y Fitz-Gibbon es ahora disuelta:

El Sr. Guillermo Claudio Buchanan ha pasado su establecimiento á la casa del Dr. D. Quirino Flores, que era de la pertenencia de la Sra. Dorotea Salazar, calle de la Merced, donde está dispuesto à tomar retratos de un modo sobresaliente que se lisonjea no se puede producir mejores, por lo que ha sido jenerosamente patrocinado en todas las ciudades principales de Centro-América.

Su camara de Foiyhtleander, de talle entero, es un instrumento de lo mas selecto. Los que quieran ver los retratos se servirán ocurrir à examinarlos por sí mismos.

Guatemala, setiembre 1.º de 1854.

TRIBUNAL DEL CONSULADO DE COMERCIO.

Don Martin Soler ha hecho cesion de bienes á favor de sus acreedores, lo que se avisa al público de órden del mismo Tribunal, para que las personas que tengan noticia se hayan ocultado algunos bienes del fallido, lo ponga en conocimiento de dicho Tribunal, por lo que recibirá la gratificacion prevenida por las ordenanzas de Bilbao.

Guatemala, agosto 23 de 1854.—*Juan Andreu*, Escribano del Consulado.

La Sra. doña Gregoria Valenzuela, viuda de D. Leonardo Bocanegra que habita la casa de esquina que enfrenta á la de la viuda de D. Mariano Rivera Paz, ofrece asistir con esmero y á precios cómodos á las personas que gusten ocuparla.

Por ultima vez.

Se ha transferido para el lunes 4 del corriente el remate de la casa perteneciente á los herederos del Sr. D. Juan de Ajuria; cuyo remate debió haberse verificado el dia 31 de agosto próximo pasado. El que quiera hacer postura ocurra al lugar de costumbre.

Retratos al daguerreotipo.

El que suscribe tiene el honor de avisar á sus amigos, y al público, que todavia vive en la misma casa, calle de la plazuela del Sagrario para Santa Teresa, frente al patio de gallos, en donde tendrá el gusto de retratar, ó de tomar retratos con el acostumbrado estilo elegante de las personas que lo busquen con tal objeto.

Se puede retratar á toda hora del dia aun cuando esté nublado, y en menos tiempo que por cualquiera otro instrumento que haya en la ciudad.

Guillermo Fitz-Gibbon.

SE VENDE el potrero conocido por de Noriega, situado tras del muro de la Recoleccion, en el llano de la feria. Tiene su casa en buen estado, una galera grande, una ladrillera en corriente, el terreno sembrado de sacaton en la parte plana y un pozo natural en la zanja que divide el terreno. La persona que quiera comprarlo hable con D. Manuel Ariza, que es el dueño.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Por el Juzgado 2.º de primera instancia de este departamento se ha señalado el dia once del próximo entrante setiembre para el remate de la casa perteneciente á Doña Jesus Cardenas, situada en la calle del Canónigo Martinez, debiéndo verificarse el remate bajo la base de 3,800 pesos.

La persona que quiera hacer postura ocurra dicho dia.

Guatemala, agosto 28 de 1854.—*Ariza.*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SACATEPEQUEZ.

Por el Juzgado de primera instancia de este departamento en auto de doce del corriente, proveido en los del concurso de D. Manuel Antonio Batres, ya finado, se manda emplazar á los acreedores ignorados para que ocurran á deducir sus derechos ante dicho tribunal, dentro del término de veinte dias contado desde el en que se publique este aviso por la Gaceta.

Antigua-Guatemala, 17 de agosto de 1854.—*Garcia Salas.*

Mercancias.

En la tercer tienda del meson de la plaza se encontrarán de venta á precios muy cómodos los artículos siguientes recientemente venidos de Europa:

Jamones de Wesphalia.
Mantequilla de Flandes.
Galletillas finas de varias clases.
Pinturas al oleo.
Rapé superior, tabaco de Natchitoches.
Servicios de mesa de porcelana.
Cucharas y tenedores finos.
Quiebra-nueces, aceiteras, cuchillos, trinchantes etc., etc.
Pañuelos de seda de la China.
Vinos de todas clases.

Se vende

En Amatitlan una finca situada en la márjen occidental ó paseo de la laguna, contiene de veinte á veintidos manzanas de terreno; de ellas, sobre ocho sembradas de nopal en muy buen estado, 1,300 varas poco mas ó menos de almacenes, muchos con sus correspondientes mantcados; una casa nueva de teja con su altillo que domina la laguna, dos grandes estufas completamente apcradas, una galera con dos habitaciones y una gran caballeriza. Estas tierras son muy apropósito para café, ofreciendo la inmediacion á la laguna facilidad para el riego de los almácigos y otros usos del agua. Se admiten propuestas por efectos, ocurriendo el que quiera hacerlas á D. J. Mariano Arrechea.
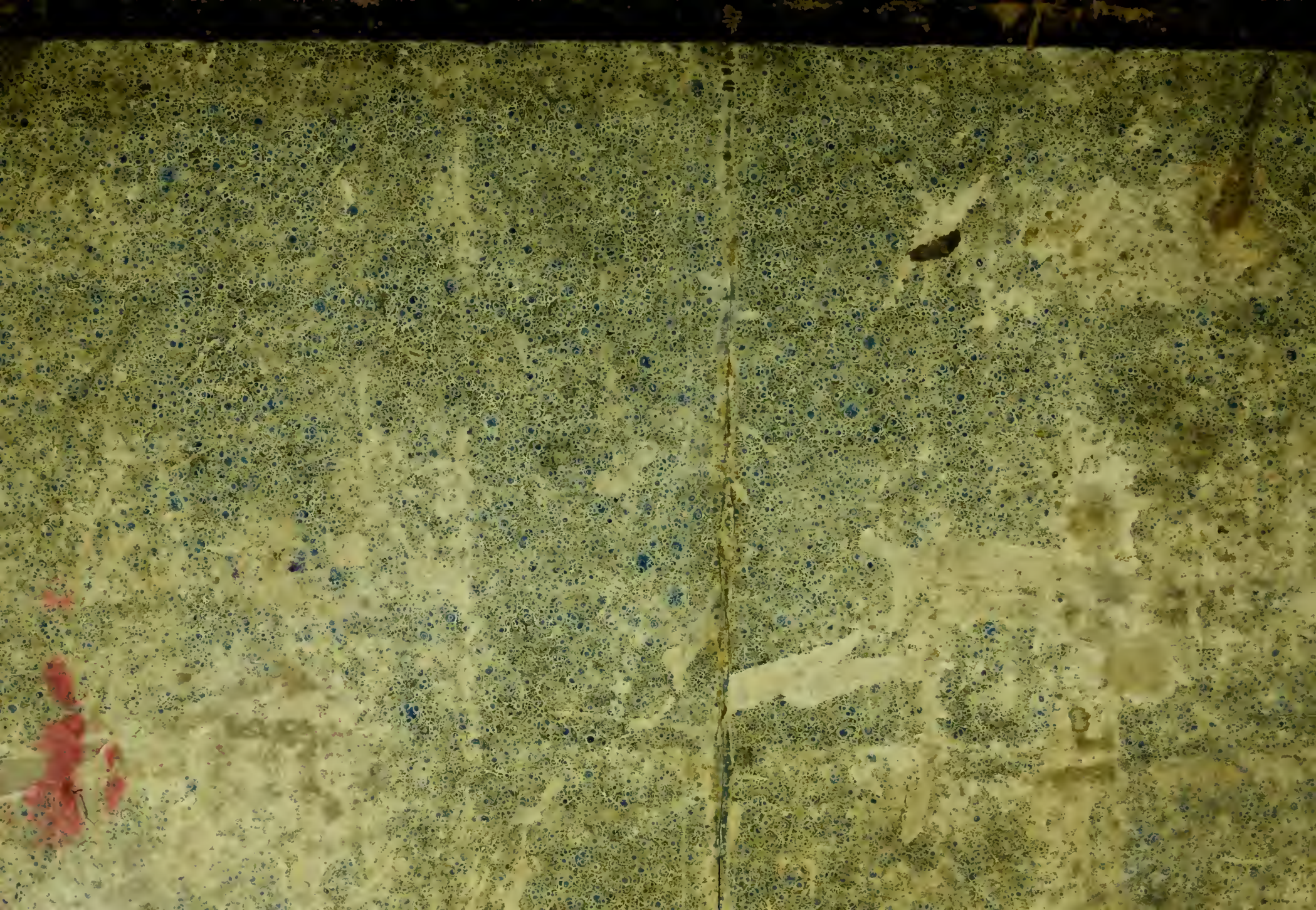
GUATEMALA:—IMPRENTA DE LA PAZ.